ESTUDIO PREVIO

1. DEL PRINCIPIO DE LA PLANEACIÓN EN LA CONTRATACIÓN DEL ESTADO

Que en virtud del principio de la planeación contractual el cual guarda relación directa e inmediata con los principios del interés general y la legalidad, es deber de las entidades públicas recoger para el régimen jurídico de los negocios del Estado el concepto según el cual la escogencia de contratistas, la celebración de contratos, la ejecución y liquidación de estos, no pueden ser, de ninguna manera, producto de la improvisación.

Que así la ausencia de planeación ataca la esencia misma del interés general con consecuencias gravosas y muchas veces nefastas, no sólo para la realización efectiva de los objetos pactados, sino también respecto del patrimonio público, que en últimas es el que siempre está involucrado en todo contrato estatal, desconociendo reglas fundamentales y requisitos previos dentro de los procesos contractuales; es decir, en violación del principio de legalidad, ya que su presencia como uno de los principios rectores del contrato estatal es inevitable y se infiere de los artículos 209, 339 y 341 constitucionales; de los numerales 6, 7 y 11 a 14 del artículo 25, del numeral 3 del artículo 26, de los numerales 1 y 2 del artículo 30, todos de la Ley 80 de 1993; según los cuales para el manejo de los asuntos públicos y el cumplimiento de los fines estatales, con el fin de hacer uso eficiente de los recursos y desempeño adecuado de las funciones, debe existir un estricto orden para la adopción de las decisiones que efectivamente deban materializarse a favor de los intereses comunales.

El decreto 092 de 2017 establece que la Corte Constitucional, en jurisprudencia reiterada, ha afirmado que el inciso 2° del artículo 355 de la Constitución Política contempló un mecanismo de excepción para que las entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad reciban aportes del Estado para realizar actividades que contribuyan al bienestar general y cumplir los fines del Estado Social de Derecho y en razón a ello es que las Entidades Estatales están facultadas para celebrar convenios de asociación para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley de conformidad con el artículo 5° del decreto mencionado:

"ARTÍCULO 5º. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. *Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.*

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto".

Por tratarse de actividades culturales y tradicionales a desarrollar con la comunidad del Municipio de Manizales, es necesario que la Entidad sea idónea para el desarrollo de este Programa, que cuente con la capacidad legal para llevar a cabo la actividad objeto de apoyo, y tenga correspondencia directa con el Plan de Desarrollo Municipal y con el objeto social de la entidad a apoyar; no existe una relación de conmutatividad, sino que se pretende apoyar una actividad que con o sin el apoyo de la entidad, se podría realizar.

De igual manera, las actividades culturales tienen una importancia central en la vida del ser humano, no solo como la representación de sus tradiciones y de la actividad productiva, sino también como un bienestar que dignifica a cada persona. De modo que una vida desprovista del factor cultural, generalmente, será una vida sin memoria histórica y falta de desarrollo sin poder explotar sus fortalezas.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER ESTADO

LA GESTIÓN DEL ARTE Y LA CULTURA EN COLOMBIA

Desde la perspectiva de la Ley General de Cultura (Ley 397 de 1997)

La precitada ley; "*Por medio de la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias*" en su Título I: Principios fundamentales y definiciones, establece en el numeral 1 del artículo 1.- que la "*Cultura es el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias.*", en su numeral 2. que "*La cultura, en sus diversas manifestaciones, es fundamento de la nacionalidad y actividad propia de la sociedad colombiana en su conjunto, como proceso generado individual y colectivamente por los colombianos. Dichas manifestaciones constituyen parte integral de la identidad y la cultura colombianas.*" y en su

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

numeral 3, que "*El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana.*"

En este mismo apartado, el numeral 5. Expone como es "*obligación del Estado y de las personas valorar, proteger y difundir el Patrimonio Cultural de la Nación*", el 8., hace referencia a que "*El desarrollo económico y social deberá articularse estrechamente con el desarrollo cultural, científico y tecnológico*" *(...)* y, el numeral 13, explica como *"El Estado, al formular su política cultural, tendrá en cuenta tanto al creador, al gestor como al receptor de la cultura y garantizará el acceso de los colombianos a las manifestaciones, bienes y servicios culturales en igualdad de oportunidades, ...*". La misma Ley General de Cultura (397 de 1997), en su artículo 2.- *"Del papel del Estado en relación con la cultura"*, expone que el objetivo primordial de la política estatal en cultura es la preservación del Patrimonio Cultural de la Nación y el apoyo y el estímulo a las personas, comunidades e instituciones que desarrollen o promuevan las expresiones artísticas y culturales en los ámbitos locales, regionales y nacional.

El título III de la Ley, en donde se presenta "el fomento y los estímulos a la creación, a la investigación y a la actividad artística y cultural, en su artículo 17, del fomento, expresa como *"El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica"*

Asi mismo, en el artículo 18.- De los estímulos. expresa como "*El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales: ...*"

Finalmente, y para cerrar la revisión a la Ley General de Cultura de Colombia, su Título IV De la gestión cultural, en el artículo 57, expone la creación del Sistema Nacional de Cultura como "*el conjunto de instancias y procesos de desarrollo institucional, planificación e información articulados entre sí, que posibiliten el desarrollo cultural y el acceso de la comunidad a los bienes y servicios culturales según los principios de descentralización, participación y autonomía. El Sistema Nacional de Cultura estará conformado por el Ministerio de Cultura, los consejos municipales, distritales y departamentales de cultura, los fondos mixtos de promoción de la cultura y las artes y, en general, por las entidades*

públicas y privadas que desarrollen, financien, fomenten o ejecuten actividades culturales", dentro de las que se encuentra la Secretaría de Cultura y Civismo de Manizales.

En síntesis: Bajo esta revisión a la Ley General de Cultura, queda claro como en Colombia, la cultura es el conjunto de rasgos distintivos que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, entre otros, los modos de vida, los derechos humanos, el sistema de valores, las tradiciones y las creencias. Que este conjunto es el fundamento de la nacionalidad de la sociedad colombiana y que, el Estado, desde todos sus niveles, impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales que valoren, protejan y difundan este patrimonio cultural de la Nación.

Así mismo, la Ley 397 de 1997, vincula intrínsicamente el desarrollo económico y social con el desarrollo cultural, depositando en el Estado, el rol garante para el acceso de los colombianos a las manifestaciones, bienes y servicios culturales en igualdad de oportunidades. Para esto, la Ley dispone en el Ministerio de Cultura y en las entidades territoriales, la posibilidad de desarrollar, financiar, fomentar o ejecutar actividades culturales y artísticas como ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, entre otras, en los ámbitos locales, regionales y nacionales, como elementos del diálogo, el intercambio y la participación ciudadana.

En virtud del principio de la planeación contractual el cual guarda relación directa e inmediata con los principios del interés general y la legalidad, es deber de las entidades públicas recoger para el régimen jurídico de los negocios del Estado el concepto según el cual la escogencia de contratistas, la celebración de contratos y/o convenios, la ejecución y liquidación de los mismos, no pueden ser, de ninguna manera, producto de la improvisación.

Son múltiples las funciones que le asisten a la Alcaldía de Manizales, las cuales deben ser cumplidas a partir de la colaboración entre las Secretarías y/o dependencias que la componen.

En este orden de ideas y a partir del acuerdo número 1132 del 19 de diciembre de 2022, por el cual se modifica la estructura orgánica de la Administración Central Municipal y se dictan otras disposiciones "El Concejo del Municipio de Manizales, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 6 del artículo 313 de la Constitución Política, y el parágrafo 1° del artículo 71 de Ley 136 de 1994, a iniciativa del Alcalde; acuerda en su Artículo 1 °. Creación. Crear la Secretaría de Cultura y Civismo, adscrita al Despacho del Alcalde, conformada por el despacho de la Secretaria de Cultura y Civismo y tres unidades a saber (Unidad de Cultura, Unidad de Civismo y Unidad de Patrimonio).

Por lo tanto, La Secretaría de Cultura y Civismo actúa como responsable del diseño, elaboración, ejecución, seguimiento, evaluación y control de las políticas, estrategias, planes, programas y

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

proyectos que permitan la promoción de la cultura, el fomento de valores que propicien la paz y la convivencia ciudadana y la preservación, recuperación y difusión del patrimonio cultural.

Finalmente, el Acuerdo 1162 del 30 de mayo de 2024, por medio del cual se adopta el PLAN DE DESARROLLO DE MANIZALES 2024 – 2027, consiga para la dimensión cultural los siguientes alcances, productos y metas:

(...) "ARTICULO 3: Propósitos estratégicos y transversales:

NUMERAL 2: MANIZALES CULTURAL - Consolidar a Manizales como un territorio que se transforma y articula su tejido social a partir del respeto, la solidaridad, la responsabilidad social, la participación y la convivencia, con base y reflejo en su producción artística, su oferta cultural y la valoración y exaltación de su patrimonio ambiental, histórico, arquitectónico y social.

ARTICULO 3: Propósitos estratégicos y transversales
NUMERAL 3: MANIZALES COMPETITIVA- Maximizar las capacidades y ventajas competitivas y comparativas de Manizales como territorio y como sociedad para promover un desarrollo sostenible y una mejor calidad de vida.

ARTICULO 5: Estructura programática.
LÍNEA ESTRATÉGICA 1: Desarrollo humano y social
PROGRAMA 1.5: Arte y cultura
SUBPROGRAMAS:
1.5.1. Equipamientos artísticos y culturales
1.5.2. Programas e iniciativas culturales

ARTÍCULO 6: Metas.
LÍNEA ESTRATEGICA 1: Desarrollo humano y social
PROGRAMA: Arte y cultura
META RESULTADO: Asistencia del 50% de la población a eventos o actividades artísticas o culturales

LÍNEA ESTRATEGICA 1: Desarrollo humano y social
1.5.2 Programas e iniciativas culturales
1.5.2.1 Implementar un programa anual para la promoción de programas artísticos y culturales"

La ciudad de Manizales, reconocida por su vibrante vida universitaria y su entorno montañoso, se encuentra en una posición privilegiada para convertirse en un epicentro cultural y artístico en Colombia. Sin embargo, para lograr este objetivo, es fundamental fomentar el desarrollo cultural y artístico mediante la colaboración con instituciones clave, como la Universidad de Caldas. A

continuación, se expone la necesidad de este proceso y cómo puede llevarse a cabo a través de proyectos, eventos y actividades culturales.

CONTEXTO Y SITUACIÓN ACTUAL

Organismos internacionales como la UNESCO han resaltado de manera reiterada el papel determinante que cumplen los procesos de formación artística en la infancia y la juventud, especialmente la educación musical. Este tipo de formación se reconoce como un componente esencial dentro de los sistemas educativos contemporáneos, pues impulsa el desarrollo integral, estimula la creatividad, favorece el pensamiento crítico y fortalece capacidades cognitivas y socioemocionales. Asimismo, garantizar el acceso a experiencias formativas en el ámbito artístico contribuye a la construcción de identidad, al reconocimiento de la diversidad cultural y a la consolidación del tejido social, entendiendo la cultura como un espacio de encuentro donde convergen significados, emociones y expresiones colectivas.

En la ciudad de Manizales, la educación musical se proyecta como una herramienta central para potenciar las dimensiones emocional, espiritual y física de la niñez y la juventud. Este tipo de formación brinda oportunidades para fortalecer la sensibilidad, la comprensión del contexto y el sentido de pertenencia. A través de la práctica musical se promueven valores como la responsabilidad, la disciplina y la empatía, aportando a la construcción de una sociedad más colaborativa, equitativa y conscientemente diversa.

LA IMPORTANCIA DE LA EDUCACIÓN MUSICAL SINFÓNICA EN NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES DE MANIZALES

La formación sinfónica constituye un eje clave para el desarrollo integral de las nuevas generaciones, pues sus beneficios trascienden el plano artístico y se reflejan en múltiples dimensiones de la vida personal, académica y social. En una ciudad como Manizales, reconocida por su dinamismo cultural y su compromiso con las artes, robustecer este tipo de procesos es fundamental para ampliar las oportunidades de crecimiento y potenciar las capacidades de la juventud.

IMPACTO EN EL DESARROLLO COGNITIVO Y ACADÉMICO

Numerosas investigaciones demuestran que la práctica musical sinfónica tiene efectos positivos en el desarrollo cognitivo de niños y jóvenes. Actividades como la lectura de partituras, la interpretación de instrumentos y la comprensión de conceptos musicales estimulan la memoria, la concentración y el razonamiento lógico. Además, la música se relaciona estrechamente con habilidades matemáticas, pensamiento espacial y capacidades de resolución de problemas, lo que favorece el rendimiento en áreas como las ciencias y la lectura.

La disciplina necesaria para ejecutar repertorios y avanzar en la técnica instrumental fomenta hábitos de estudio, constancia y análisis crítico, competencias que inciden directamente en el desempeño

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

académico y en la proyección profesional. De este modo, la educación sinfónica no solo forma intérpretes, sino individuos con pensamiento estructurado, sensibilidad y creatividad.

DESARROLLO DE HABILIDADES SOCIALES Y EMOCIONALES

Más allá del dominio técnico, la formación sinfónica impulsa el desarrollo de habilidades sociales fundamentales. Integrarse a una orquesta o conjunto musical exige trabajo colaborativo, comunicación efectiva y compromiso con metas compartidas. Cada participante aprende a escuchar, coordinar y responder a las dinámicas del grupo, entendiendo que el logro colectivo depende del aporte individual.

Asimismo, la práctica musical es un medio privilegiado para la expresión emocional. Para niños y jóvenes, ejecutar un instrumento o participar en presentaciones permite canalizar sentimientos, fortalecer la autoestima y construir identidad. La música funciona como un recurso que contribuye al bienestar mental, ayudando a disminuir el estrés, la ansiedad y el aislamiento.

FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL Y EL PATRIMONIO MUSICAL

En una ciudad con una vida cultural tan activa como Manizales, la educación sinfónica se convierte en un vehículo para fortalecer el patrimonio musical y la identidad cultural. Crear espacios donde los jóvenes puedan abordar repertorios sinfónicos y adaptaciones de música tradicional facilita la preservación y proyección de expresiones artísticas locales.

La participación en conciertos y actividades culturales permite que niños y jóvenes desarrollen orgullo por su territorio y reconozcan la relevancia del arte en la transformación social. La música sinfónica, además de enriquecer a quienes la interpretan, aporta a la cohesión comunitaria y al dinamismo del entorno cultural.

GENERACIÓN DE OPORTUNIDADES PROFESIONALES

Para muchos jóvenes, la formación sinfónica puede marcar el inicio de un camino profesional en el ámbito artístico. La música ofrece múltiples áreas de desarrollo, entre ellas la interpretación, la enseñanza, la composición, la investigación y la dirección de agrupaciones.

Además, las habilidades que se adquieren en este tipo de procesos —como la creatividad, la disciplina, la resolución de problemas y el pensamiento estratégico— son aplicables en distintos campos laborales. Invertir en la educación musical significa abrir puertas para que las nuevas generaciones amplíen sus horizontes y accedan a oportunidades locales, nacionales e internacionales.

INCLUSIÓN Y EQUIDAD EN EL ACCESO A LA EDUCACIÓN MUSICAL

Uno de los valores más importantes de la formación sinfónica es su capacidad para promover inclusión y equidad. Garantizar que niños y jóvenes de diversos contextos puedan vincularse a programas musicales contribuye a cerrar brechas y a brindar oportunidades de desarrollo integral para quienes encuentran en la música un interés o una vocación.

Disponer de docentes capacitados, instrumentos y espacios adecuados es fundamental para que más personas puedan acceder a estos procesos. En este sentido, la educación musical se convierte en

una herramienta de transformación social que impulsa comunidades más justas y con mayores oportunidades para todos.

CONCLUSIÓN

La educación musical sinfónica constituye un medio de crecimiento integral para la niñez y la juventud de Manizales. Sus aportes abarcan aspectos académicos, emocionales, sociales y culturales, y representan una vía para fortalecer el patrimonio artístico, promover la equidad y abrir posibilidades profesionales.

Apostar por la educación musical es apostar por una sociedad más creativa, inclusiva y cohesionada, donde la música funciona como un motor de transformación y un puente hacia el desarrollo de nuevas generaciones.

Con base en las disposiciones legales revisadas, se hace necesario, propicio y estratégico, la suscripción de un convenio de asociación para: **"AUNAR ESFUERZOS PARA APOYAR Y DINAMIZAR LOS PROCESOS DE FORMACIÓN Y PROYECCIÓN MUSICAL EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES, PROMOVIENDO EL ARTE Y LA CULTURA COMO VÍAS PARA FORTALECER EL DESARROLLO COMUNITARIO Y LA COHESIÓN SOCIAL."**

Así pues, esta apuesta por el fortalecimiento del desarrollo cultural y artístico en la ciudad de Manizales, permitirá desarrollar los programas y subprogramas presentados previamente, para lo cual, se tiene inscrito y viabilizado en el Banco de Proyectos de Inversión Municipal, el siguiente proyecto:

No PROYECTO	2024170010006,
DENOMINACION	"CONSOLIDACIÓN DE PROCESOS DE CREACIÓN, CIRCULACIÓN Y GESTIÓN DE LOS PROGRAMAS DEL SECTOR CULTURAL DE LA CIUDAD DE MANIZALES"
LINEA ESTRATEGICA	DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL
PROGRAMA 3	ARTE Y CULTURA
ACTIVIDAD	CONFORMAR ALIANZAS ESTRATÉGICAS PARA EL IMPULSO DE LAS INICIATIVAS DE GRAN FORMATO

CONSTANCIA PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:

La contratación por realizar se encuentra incluida en el Plan de Adquisiciones de la presente vigencia, bajo el siguiente código:

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	DEPENDENCIA
93141702 80141607	Servicios de promoción cultural	Secretaría de Cultura y Civismo

3.OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS PARA APOYAR Y DINAMIZAR LOS PROCESOS DE FORMACIÓN Y PROYECCIÓN MUSICAL EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES, PROMOVIENDO EL ARTE Y LA CULTURA COMO VÍAS PARA FORTALECER EL DESARROLLO COMUNITARIO Y LA COHESIÓN SOCIAL."

3.1 ACTIVIDADES

1. Aportar la suma de **CIENTO ONCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($111.450.000)** en dinero, correspondiente al 30% del valor del convenio.

2. Brindar formación musical sinfónica a 150 niños, niñas y jóvenes de entre 6 y 20 años en las comunas San José y La Fuente, con el objetivo de fortalecer el acceso a la educación artística como herramienta para la reconstrucción del tejido social y la prevención de riesgos psicosociales.

Conformación de grupos en cada comuna:

- 2 grupos de Iniciación
- 1 grupo de Rotación
- 1 grupo de Semillero
- 1 grupo de Orquesta Infantil
- 1 grupo de Orquesta Juvenil

Plan de sesiones:

- **Clases de Iniciación:** 1,5 horas semanales por grupo.
- **Gramática Musical:** 1 hora semanal por grupo.
- **Ensayos Generales:**
- **Semillero e Infantil:** 2 horas semanales.
- **Juvenil:** 3,5 horas semanales.
- **Ensayos Parciales:**
- **Infantil y Juvenil:** 1 hora semanal.

- **Clases de Instrumento:** 1 hora semanal desde Rotación hasta Juvenil en todas las áreas instrumentales.

3. Promover la formación en percusión folclórica, clarinete y teclado para niños, jóvenes y adultos a partir de los 8 años en dos Casas de la Cultura, con el objetivo de fortalecer la práctica artística, la expresión cultural y la integración comunitaria.

- Clases semanales de 1,5 horas
- Conformación de tres grupos en cada casa de cultura convocados por la Secretaría de Cultura y Civismo de Manizales.
- Participación de mínimo 27 personas en cada Casa de la Cultura.

4. Fomentar el bienestar emocional de los participantes a través de talleres de salud mental y actividades culturales dirigidas a los estudiantes y padres de familia de los Centros Musicales de las comunas La Fuente y San José, con el objetivo de fortalecer el acompañamiento psicosocial, el desarrollo emocional y la integración familiar a través de la música y la cultura.

- Realización de ocho talleres de 1,5 horas cada uno

5. Implementar ciclos intensivos de formación en producción musical dirigidos a jóvenes y adultos, desarrollando procesos formativos de carácter técnico y práctico que fortalezcan sus competencias en composición, producción y manejo de herramientas digitales. Estos ciclos permitirán la participación de los estudiantes en el Diplomado en Composición y Producción de Música Electrónica – Nivel 1, beneficiando a un total de 12 personas durante el año 2026 (6 en el semestre 2026- 01 y 6 en el semestre 2026-02), con una intensidad de 64 horas por semestre. Asimismo, se ejecutarán los Diplomados en Producción Musical, con una cobertura de 24 estudiantes en el año 2026, distribuidos en los programas de Sonido en Vivo (máximo 4 estudiantes por semestre, 32 horas), Técnicas de Mezcla (máximo 4 estudiantes por semestre, 32 horas) y Negocios de la Música (máximo 8 estudiantes por semestre, 32 horas), asegurando procesos formativos especializados orientados al fortalecimiento de capacidades para el desempeño en el sector musical. (Los participantes serán acordados con la Secretaría de Cultura y Civismo)

6. Facilitar el acceso a espacios de presentación mediante el préstamo de un auditorio de la ciudad de Manizales para la realización de tres conciertos de la Banda Municipal de Manizales, brindando un escenario adecuado para la difusión cultural y la promoción del talento local.

7. Incluir la participación de diferentes agrupaciones y/o ensambles en dos escenarios que sean definidos por la Secretaría de Cultura y Civismo de Manizales, dentro de la programación de la Toma de Ciudad que se realizará en los meses de junio y noviembre de 2026.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

8. Durante la ejecución del convenio, el conveniente deberá llevar a cabo la caracterización detallada de la población beneficiaria, garantizando la identificación y registro del número de personas atendidas, clasificadas en los siguientes grupos poblacionales:

- Población víctima del conflicto armado.
- Personas con discapacidad.
- Mujeres.
- Jóvenes.
- Migrantes y retornados.
- Población LGTBIQ+.
- Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (NARP).
- Personas mayores.
- Pueblos indígenas.
- Población gitana.
- Niños, niñas y adolescentes
- Campesinos
- Otros

Dicha caracterización deberá ser presentada en los formatos definidos por la entidad contratante, asegurando la integridad, veracidad y confidencialidad de la información, en cumplimiento de la normatividad vigente en materia de protección de datos personales y enfoque diferencial.

9. Incluir un enfoque educativo y/o de cultura ciudadana en el desarrollo del proyecto.

Nota: Los espacios en los que se llevará a cabo la formación serán determinadas en conjunto con la Secretaría de Cultura y Civismo de Manizales, garantizando su disponibilidad y adecuación para el desarrollo de las actividades programadas.

ACTIVIDADES GENERALES.

1. Atender las sugerencias que sobre la ejecución del proyecto haga el supervisor.

2. Guardar absoluta reserva y confidencialidad con respecto a las informaciones suministradas por las personas participantes y recolectada en el evento a lo que no podrá dársela ningún otro uso, ni ser suministrada a otra persona o entidad diferente a la Secretaría de Cultura y Civismo y al supervisor.

3. Realizar de forma oportuna los pagos al sistema general de seguridad social integral (salud, pensión, ARL) de conformidad con los plazos establecidos en la normatividad vigente que regula la materia y entregar al supervisor del convenio la constancia de pago mediante planilla única detallada, a fin de verificar el pago.

4. Cumplir a cabalidad con el objeto del convenio de acuerdo con lo acordado con la entidad, a través del ordenador del gasto y del supervisor asignado.

5. Ejecutar las acciones y actividades con calidad, oportunidad dentro de la autonomía contractual que le corresponde.

6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas del contrato, evitando dilaciones.

7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

8. Acatar todas las normas laborales con la seguridad social integral y el pago de parafiscales.

9. El conveniente debe darle aplicación al artículo 50 de la ley 2195 de 2022, por medio de la cual se adoptan las medidas de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción cuando sea atribuible

10. Publicar la información de los sub contratos que suscriba el conveniente para el desarrollo del programa o actividad de interés público, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrata y la información de pagos, tal como trata el artículo 7 del decreto 092 de 2017.

11. Invertir los recursos del convenio única y exclusivamente para la ejecución del mismo, en ningún caso los recursos deberán ser utilizados para beneficios de la ESAL o su funcionamiento.

12. Estar a paz y salvo ante la Alcaldía de Manizales por concepto de impuestos municipales.

ACTIVIDADES DEL MUNICIPIO:

1. Aportar la suma correspondiente al 70% del valor del convenio.
2. Designar el supervisor del convenio a suscribir.
3. Certificar el cumplimiento a satisfacción del objeto y las obligaciones del convenio a través del supervisor asignado.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

4. Prestar apoyo para realizar la completa ejecución.

TIPO DE CONVENIO: Convenio de Asociación
3.2 LUGAR DE EJECUCIÓN. Las actividades del presente convenio se realizarán en el municipio de Manizales.
3.3PLAZO. La duración del presente convenio será a partir de la suscripción del acta de inicio, hasta el 1 de diciembre de 2026

4. MARCO JURÍDICO DEL CONVENIO

De conformidad con el artículo 4° de la Ley 489 de 1998, las entidades estatales en ejercicio de la función administrativa deben buscar la satisfacción de las necesidades generales de los habitantes de conformidad con los fines estatales.

Dispone el artículo 96 ibidem que "Las entidades estatales, cualquiera que sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la constitución política, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asignan a aquéllas la ley."

Que el Decreto 092 de 2017, reglamenta la contratación con entidades sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, estableciendo en el artículo 5° que "Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio". Los cuales están regidos por el artículo 96 de la ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6,7, y 8 del decreto relacionado.

Se entenderá por reconocida idoneidad la experiencia con resultados satisfactorios que acreditan la capacidad técnica y administrativa de las entidades sin ánimo de lucro para realizar el objeto del convenio. La entidad facultada para celebrar el respectivo convenio deberá evaluar dicha calidad por escrito debidamente motivado.

Así mismo, en lo atinente al régimen de prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades dispone el artículo 6 del Decreto en cita: "Las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, y en las normas que las

modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, o en cualquier otra norma especial, son aplicables a la contratación a la que hace referencia el presente decreto."

5. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y LA JUSTIFICACIÓN DE ESTE.

El valor total del convenio se estima en la suma de **TRESCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS COP ($371.450.000), DOSCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS ($260.000.000)** son aportados por la Secretaría de Cultura y Civismo de Manizales correspondiente al 70% del valor total de convenio y **CIENTO ONCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($111.450.000) correspondiente** al 30 % del valor total del convenio como contrapartida en dinero por parte del conveniente.

El valor anteriormente descrito se encuentra discriminado de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y SUS COSTOS.

Actividades	**Sub Actividades (acciones necesarias para llevar a cabo cada actividad)**	**Presupuesto**	
		Fuentes (Origen de los recursos – en pesos)	
		Recursos Propios de la organización o persona proponente según sea el caso	**Aporte Secretaría de Cultura del Municipio de Manizales**
		1	2
Docentes y/o talleristas	Clases de iniciación musical, instrumento individual y grupal sesiónales, parciales y generales. Desarrollo de talleres en producción musical, Clases de piano, percusión, clarinete, entre otras.	**47.000.000**	**127.000.000**

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Director Musical, directores de Orquesta, coordinadores, productores y otros	Dirección General, Dirección de Orquestas, Coordinaciones Académicas y de áreas Instrumentales, Productores	**21.000.000**	**50.000.000**
Personal área social	Talleres y acompañamiento Psicosocial a estudiantes y sus familias	**10.000.000**	**26.000.000**
Personal Técnico	Almacén y Custodia de Instrumentos Musicales	**6.000.000**	**20.000.000**
Personal Logístico	Asistentes de Centros Musicales, Auxiliares de Almacén	**8.000.000**	**25.000.000**
Otros Especificar	Mantenimiento preventivo y correctivo de Instrumentos Musicales, Accesorios Instrumentos Musicales	**4.000.000**	**5.000.000**
Escenarios	Servicio de Alquiler de escenarios o espacios para presentaciones o actividades musicales	**2.000.000**	**0**
Diseño y realización de escenografía	Preparación de escenarios para la realización de conciertos, talleres	**2.000.000**	**0**
Gastos de Transporte agrupaciones Batuta, instrumentos y Escenografía	Transporte de Instrumentos Musicales	**2.000.000**	**5.000.000**
Hidratación, Alimentación, refrigerios	Refrigerios estudiantes y docentes.	**3.500.000**	**2.000.000**

Difusión y Publicidad:	Actividades de promoción de los proyectos, en instituciones educativas, a través de las redes sociales y con actividades de promoción en diferentes escenarios de la ciudad	**3.000.000**	**0**
Diseño, Producción de Piezas Publicitarias	Programas de Mano, pendones.	**1.450.000**	**0**
Permisos – Derechos de autor	Pago Sayco y Acimpro, repertorios presentaciones agrupaciones Batuta Caldas	**1.500.000**	**0**
Subtotal de cada Fuente:		**$111.450.000**	**260.000.000**
Valor Total del Proyecto (Suma columnas (1), (2)	**$371.450.000**		
Valor solicitado a la secretaria de Cultura y Civismo de Manizales. Total, columna (2)	**260,000,000**		

FORMA DE PAGO.

El aporte se realizará a través de actas parciales, previa presentación de la factura con el lleno de los requisitos legales, el informe de actividades, certificación de cumplimiento por parte del supervisor y comprobante de pago y/o la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. El señalado giro estará sujeto a la disponibilidad del PAC.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Cuando la certificación sobre el cumplimiento del pago de los aportes parafiscales y de seguridad social sea suscrita por el Revisor Fiscal, se deberá aportar para el pago, copia de la tarjeta profesional del Revisor Fiscal, copia del documento de identidad y copia del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.

Los recursos a cancelar al conveniente, serán consignados en la cuenta bancaria que indique el **CONVINIENTE** y de la cual se hace responsable, dejando claro que cualquier error está bajo su completa responsabilidad.

SOPORTE ECONÓMICO DEL VALOR DEL CONVENIO.

Para la suscripción del presente convenio, se tiene en cuenta el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

CDP: No.009
Registro CDP: 162009
Dependencia: Secretaría de Cultura y Civismo

CUIPO	MGA	RUBRO	DENOMINACION	VALOR
	3301122	16 1 3 22 5 502 06 30	Programa del Sector Cultural – Batuta	$260.000.000
TOTAL				$260.000.000
OBJETO	**"AUNAR ESFUERZOS PARA APOYAR Y DINAMIZAR LOS PROCESOS DE FORMACIÓN Y PROYECCIÓN MUSICAL EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES, PROMOVIENDO EL ARTE Y LA CULTURA COMO VÍAS PARA FORTALECER EL DESARROLLO COMUNITARIO Y LA COHESIÓN SOCIAL."**			
PLAZO	Desde la suscripción del acta de inicio hasta el 1 de diciembre de 2026			

6.LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

En relación con el carácter especial de ciertos contratos, es preciso señalar que el inciso segundo del artículo 355 de la Carta Política, reglamentado por el Decreto 092 de enero de 2017, faculta a las entidades públicas para celebrar convenios, con entidades privadas sin ánimo de lucro, para el fomento de programas o proyectos de interés público, acorde con el Plan Nacional y los Planes Seccionales de Desarrollo.

En este orden de ideas y conforme lo señalado en el inciso 2° del artículo 5 del Decreto 092 la entidad sin ánimo de lucro compromete recursos en dinero para la ejecución de las actividades, en una proporción del 30% del valor total del convenio.

Para llevar a cabo la ejecución del convenio, se requiere una entidad con experiencia en emprendimiento y fortalecimiento económico que cuenten con personal capacitado para el desarrollo del objetivo propuesto. la competencia se basa en valores agregados como: experiencia en el desarrollo de actividades, con personal capacitado para organizar el montaje técnico y operativo requerido para el desarrollo y la participación de las personas que hagan parte del proyecto con los materiales requeridos y personal autorizado.

De igual manera, se requiere una entidad que contribuya al mejoramiento de la calidad de vida de la población, a través del fortalecimiento económico y formación en emprendimiento, procurando el cumplimiento estricto de los convenios y tratados internacionales.

La entidad debe contar con un objeto social amplio, el cual debe establecer las diferentes actividades a desarrollar, estando estas relacionadas dentro del presente convenio, por tal motivo, la realización de estas actividades está encaminadas a lograr su objeto.

Una entidad que realice actividades de programación y ejecución de eventos, encuentros interdisciplinarios de corte académico y fomento de la comunicación, para facilitar el desarrollo de espacios de encuentro con la ciudadanía en formato evento, en donde se logre la presentación y puesta en común de temáticas de relevancia con aprovechamiento para diferentes escalas de la sociedad.

Finalmente, la entidad debe contar con la capacidad financiera, administrativa y organizacional suficiente para desarrollar las actividades anteriormente descritas.

La Secretaría de Cultura y Civismo solicitó propuestas técnicas y económicas a entidades en el municipio de Manizales, con el fin de analizar las posibles fundaciones o ESAL que cuenten con la idoneidad y la experiencia para suscribir el convenio de asociación, recibiendo las siguientes ofertas:

ENTIDAD INVITADA	FECHA DE INVITACIÓN	CONTENIDO DE LA INVITACIÓN	FECHA DE RESPUESTA	CONTENIDO DE LA RESPUESTA

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

CORPORACIÓN WAIS	10 de diciembre de 2025	Manizales, 10 de diciembre de 2025 Señores Corporación Wais Cordial Saludo, De la manera más atenta me permito remitir el adjunto , invitación para presentar propuesta ante la Secretaría de Cultura y Civismo de Manizales, la cual busca adelantar trámite donde articulamos acciones que le apunten a nuestro objeto de ser y proyectos liderados. En el evento en que se tenga interés y capacidad, es importante que nos lo manifieste y nos envíen cotización de las acciones a desarrollar a mas tardar el 11 de diciembre de 2025. Agradezco la atención prestada. Paula Londoño Vallejo Secretaria de Despacho Secretaría de Cultura y Civismo Alcaldía de Manizales	10 de diciembre de 2025	Señores Secretaría de Cultura y Civismo de Manizales Cordial saludo, Agradecemos mucho la invitación para presentar propuesta y participar en las acciones que adelanta la Secretaría de Cultura y Civismo de Manizales. No obstante, después de una revisión interna, lamentamos informar que no contamos con la capacidad ni el tiempo disponible para asumir este proyecto en la vigencia propuesta. Esperamos poder participar en futuras oportunidades y continuar fortaleciendo los lazos de colaboración con la Secretaría y sus programas culturales. Agradecemos su

				comprensión y quedamos atentos a próximas convocatorias. Cordialmente, Corporación Wais
BATUTA	10 de diciembre de 2025		10 de diciembre de 2025	Manizales, 10 de diciembre de 2025 Doctora PAULA LONDOÑO VALLEJO Secretaria de Cultura y Civismo Alcaldía de Manizales Cordial saludo, Agradecemos la invitación enviada. De manera atenta informamos que adjunto enviamos la propuesta correspondiente para su revisión, dando respuesta dentro de los tiempos establecidos.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

				Quedamos atentos a cualquier observación o información adicional que requieran. Cordialmente,
FUNDACIÓN PARA LA FORMACIÓN MUSICAL	10 de diciembre de 2025		11 de diciembre de 2025	Atento saludo. Por medio del presente nos permitimos manifestar que la Fundación para la Formación Musical NO está interesada en aceptar la invitación enviada, por tanto, no se anexa propuesta Atentamente, ELVIRA ESCOBAR DE RESTREPO Representante Legal Fundación para la Formación musical HUMBERTO GALLEGO Director General Orquesta de Camara de Caldas Fundación para la Formación musical

7.ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

Se tipifican como riesgos que pueden afectar la ejecución del convenio los siguientes: **Ver Anexo No.1 Matriz de riesgos**

8.LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El conveniente deberá constituir una garantía en favor del municipio, para amparar el siguiente riesgo:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del CONVENIO. Este amparo debe incluir de manera expresa la cobertura de la cláusula penal pecuniaria y de las multas.	10% del valor del convenio. En ningún caso sea inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria.	Vigencia del convenio y cuatro (04) meses más.
Pago de Salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones del personal utilizado en la ejecución del	20% del valor del convenio.	Vigencia del convenio y tres años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 S.M.L.M.V.	Vigencia del Convenio

EL MUNICIPIO no acepta la imposición de garantías, en los términos del artículo 1061 del Código de Comercio. Se entiende que la compañía de seguros renuncia a tales garantías con la expedición de la respectiva garantía exigida.

El CONVINIENTE repondrá el monto de la garantía exigida cada vez que en razón de sanciones impuestas o por otro hecho se disminuyere o agotare, es decir, cuando por razón de siniestro se afecte su valor.

El CONVINIENTE deberá otorgar la garantía solicitada y presentarla para su aprobación a EL MUNICIPIO, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente negocio jurídico, so pena de declararse el incumplimiento del mismo.

LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

La Entidad Estatal no se encuentra obligada a realizar el análisis para establecer si la contratación está cobijada o no por un Acuerdo Comercial al tratarse de un proceso de selección por contratación directa, de acuerdo con lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

Manizales, Enero de 2026

PAULA LONDOÑO VALLEJO
Secretaria de Despacho
Secretaría de Cultura y civismo

Elaboró: Daniela Fernández Giraldo Unidad de Cultura, Secretaría de Cultura y Civismo

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ALCALDÍA DE MANIZALES

ALCALDÍA DE MANIZALES
PLANEACIÓN DEL DESARROLLO LOCAL

CERTIFICADO DE REGISTRO DE PROYECTO EN EL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL -BPIM-

PIM-PDL-FR-01

Estado Vigente

Versión 3

Fecha: 01/01/2026

Doctor
ANDRÉS MAURICIO GAITÁN GUZMÁN
Secretaría Jurídica

Para su información y fines pertinentes, me permito comunicarle que el proyecto "CONSOLIDACIÓN DE PROCESOS DE CREACIÓN, CIRCULACIÓN Y GESTIÓN DE LOS PROGRAMAS DEL SECTOR CULTURAL DE LA CIUDAD DE MANIZALES" ha sido radicado y registrado con el código **BPIN No. 2024170010006,** viabilizado según acta No. 01 del 17 de septiembre de 2024.

El proyecto está encaminado a la ejecución del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, aprobado mediante Acuerdo No. 1162 del 30 de mayo de 2024; enmarcándose en la estructura programática, así:

LINEA ESTRATÉGICA:	DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL
PROGRAMA:	ARTE Y CULTURA
SUBPROGRAMA:	PROGRAMAS E INICIATIVAS CULTURALES

METAS ASOCIADAS AL PROYECTO SEGÚN ESTRUCTURA DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL:

1. Implementar un plan anual de apoyo a iniciativas e Industrias artísticas y Culturales.

ACTIVIDADES Y VALOR REGISTRADO EN EL PROYECTO PARA LA VIGENCIA 2026:

Producto MGA	Actividad	Valor
3301126	Presentaciones de la Banda Municipal	$ 963.012.919
3301126	Operar la Casas de la Cultura del Municipio	$ 1.024.763.625
3301065	Operación de las Bibliotecas del Municipio de Manizales	$ 1.118.564.000
3301087	Realizar un apoyo a la escuela de circo	$ 57.000.000
3301058	Implementar una escuela de música	$ 67.000.000
3301085	Realizar un programa Anual de creación Literaria	$ 41.088.000
3301129	Apoyar la estructuración e implementación de instrumentos para la exaltación y/o promoción de actividades relacionadas con las manifestaciones culturales de tradición	$ 300.000.000
3301054	Apoyar iniciativas culturales comunitarias en las Casas de la Cultura	$ 30.000.000

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

3301068	Realizar un programa de fomento y protección de patrimonio cultural	$ 187.589.020
3301053	Ejecutar un programa anual de formación artística y cultural en las Casas de la Cultura	$ 670.605.000
3301055	Realizar Convocatoria de apoyo a iniciativas culturales de personas naturales	$ 1.199.470.124
3301055	Realizar Convocatoria de apoyo a iniciativas culturales de personas jurídicas	$ 1.790.397.319
3301055	Impulsar programación anual de actividades culturales orientada a grupos poblacionales con enfoque diferencial	$ 20.000.000
3301122	Conformar alianzas estratégicas para el impulso de las iniciativas de gran formato	$ 15.373.006.001

El presente certificado se expide, de acuerdo con solicitud, para la ejecución de los siguientes objetos contractuales:

Objeto Contractual	Valor
Contratos de prestación de servicios coordinadores y talleristas casas de la cultura.	$ 1.448.173.000
Adición 4 al contrato 2405020606 Contratación del servicio de monitoreo, vigilancia y seguridad para bienes inmuebles de propiedad del municipio de Manizales y sedes donde funcionan dependencias de la administración municipal, escenarios deportivos e instituciones educativas del municipio de Manizales	$ 210.000.000
Adición 6 al contrato 2404300602 Contratación del servicio integral y del suministro de insumos de aseo y cafetería para las distintas dependencias de la administración central municipal, incluyendo escenarios deportivos, instituciones educativas y cuerpo oficial de bomberos.	$ 161.195.626
Prestación de servicios para la coordinación y ejecución de la biblioteca pública municipal y bibliotecas satélites	$ 785.232.000
Contratos de prestación de servicios instrumentistas banda municipal, acuerdo 1194 del 2025.	$ 913.012.919
Prestación de servicios para el fortalecimiento del archivo histórico de Manizales	$ 128.000.000
Prestación de servicios de apoyo profesionales a los procesos del patrimonio histórico de Manizales.	$ 156.852.617
Programa de estímulos culturales y/o artísticos para organizaciones y agentes culturales del municipio de Manizales.	$ 570.000.000
Aunar esfuerzos para el desarrollo de proyectos culturales.	$ 1.441.000.000
Desarrollo y ejecución feria de Manizales 2026, acuerdo 1194 del 2025.	$ 4.770.226.000

Producto MGA	Actividad en la cual se enmarca en el proyecto
3301126	Operar la Casas de la Cultura del Municipio
3301065	Operación de las Bibliotecas del Municipio de Manizales
3301053	Ejecutar un programa anual de formación artística y cultural en las Casas de la Cultura
3301126	Presentaciones de la Banda Municipal
3301087	Realizar un apoyo a la escuela de circo
3301058	Implementar una escuela de música

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

3301085	Realizar un programa Anual de creación Literaria
3301068	Realizar un programa de fomento y protección de patrimonio cultural
3301129	Apoyar la estructuración e implementación de dos instrumentos para la exaltación y/o promoción de actividades relacionadas con las manifestaciones culturales de tradición
3301055	Realizar Convocatoria de apoyo a iniciativas culturales de personas naturales
3301055	Realizar Convocatoria de apoyo a iniciativas culturales de personas jurídicas
3301055	Impulsar programación anual de actividades culturales orientada a grupos poblacionales con enfoque diferencial
3301122	Conformación de alianzas estratégicas para el impulso de las iniciativas de gran formato

El proyecto en mención cuenta con una vigencia hasta el año 2028.

MARGRETH JOHANA MEJÍA RAMÍREZ
Profesional Universitario
Unidad de Planeación Estratégica
Secretaría de Planeación

Elaboró: Nataly Soto Palacios – secretaria de Planeación

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ALCALDÍA DE MANIZALES

ALCALDÍA DE MANIZALES
PLANEACIÓN ORGANIZACIONAL

CERTIFICADO DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

EL PROFESIONAL UNIVERSITARIO DEL GRUPO DE BIENES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

CERTIFICA

Que los bienes y/o servicios relacionados en este certificado, se encuentran incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones que el Municipio de Manizales tiene para el año 2026:

Código UNSPSC	DESCRIPCIÓN	DEPENDENCIA
93141702 80141607	Servicios de Promoción Cultural-Gestión de Eventos	Secretaría de Cultura y Civismo

Para constancia se firma en Manizales a los 01 días del mes de enero de 2026.

GERMAN ALONSO DAMIAN RESTREPO
Profesional Universitario
Grupo Bienes y Servicios

Elaborado por: Deisy Johanna Villarraga Cuaycan.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ALCALDÍA DE MANIZALES

SERVICIOS FINANCIEROS Y CONTABLES

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

PSI-SFC-FR 012
Estado Vigente
Versión 4

SECRETARÍA DE CULTURA Y CIVISMO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

N° 2009

Fecha: 01/01/2026

Registro CDP: N° 162009

El Profesional Universitario de Presupuesto, en virtud del Artículo 19 del Decreto 0568 del 21 de marzo de 1996, se permite certificar disponibilidad presupuestal en los siguientes términos:

CUIPO	MGA	RUBRO	DENOMINACION	VALOR (sin puntos)
	3301122	16 1 3 22 1 502 06 26	Programas del sector cultural -Museo	$321.000.000
	3301122	16 1 3 22 1 502 06 30	Programas del sector cultural -Batuta	$260.000.000
	3301122	16 1 3 22 1 502 06 29	Programas del sector cultural -Festival de teatro	$260.000.000
	3301122	16 1 3 33 1 502 06 05	Programas del sector cultural -Orquesta de Cámara	$96.631.081
	3301122	16 1 3 83 1 502 06 04	Programas del sector cultural -Orquesta de Cámara	$3.368.919
			TOTAL	$941.000.000

OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS CULTURALES.

LUIS ALEXANDER PINEDA PALACIO
Asesor
Secretaría de Hacienda

PAULA LONDOÑO VALLEJO
Secretario de Despacho
Secretaría de Cultura y Civismo
Vo. Bo. ORDENADOR DEL GASTO

SECRETARÍA DE HACIENDA
Elaboró: LILIANA VARGAS ARIAS
FECHA:

FECHA DE APROBACIÓN
FECHA DE RECLAMACIÓN
FIRMA DE QUIEN RECLAMA

SECRETARÍA DE HACIENDA
CONTROL DE CDPs

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ANALISIS DEL SECTOR

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, según el cual, las entidades estatales en la etapa de planeación deben realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto que se pretende contratar y siguiendo las indicaciones dadas por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente mediante instructivo publicado en su página oficial, el Municipio de Manizales - SECRETARIA DE CULTURA Y CIVISMO, se permite hacer el siguiente análisis del sector:

OBJETO DEL CONVENIO

"AUNAR ESFUERZOS PARA APOYAR Y DINAMIZAR LOS PROCESOS DE FORMACIÓN Y PROYECCIÓN MUSICAL EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES, PROMOVIENDO EL ARTE Y LA CULTURA COMO VÍAS PARA FORTALECER EL DESARROLLO COMUNITARIO Y LA COHESIÓN SOCIAL."

1. PERSPECTIVA LEGAL.

En lo que respecta al cumplimiento del objeto contractual, la Constitución Política de Colombia en su artículo 70., estipula que "el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación", este apartado constitucional, da vida a los derechos culturales de la población.

La Ley General de Cultura (397 de 1997) por su parte, en su Título I: Principios fundamentales y definiciones, articulo 1.- De los principios fundamentales y definiciones de esta ley, expone, en su numeral 12. "El Estado promoverá la interacción de la cultura nacional con la cultura universal". Así mismo, en el Titulo IV De la gestión cultural, en el artículo 57, expone la creación del Sistema Nacional de Cultura como, "el conjunto de instancias y procesos de desarrollo institucional, planificación e información articulados entre sí, que posibiliten el desarrollo cultural y el acceso de la comunidad a los bienes y servicios culturales según los principios de descentralización, participación y autonomía. El Sistema Nacional de Cultura estará conformado por el Ministerio de Cultura, los consejos municipales, distritales y departamentales de cultura, los fondos mixtos de promoción de la cultura y las artes y, en general, por las entidades públicas y privadas que desarrollen, financien, fomenten o ejecuten actividades culturales", dentro de las que se encuentra la Secretaría de Cultura y Civismo de Manizales.

El decreto 0829 de 2021, por medio del cual se adopta la política pública cultura Manizales, exponen sus principios, objetivos, ejes y líneas de acción el marco de legitimidad de la gestión de la Secretaría en términos de los esfuerzos conjuntos para la promoción y fomento de la dimensión cultural de la Ciudad. Finalmente, por medio del acuerdo 11 32 de del 19 de diciembre de 2022, se crea la Secretaria de Cultura y Civismo de Manizales, en cuyas funciones generales, específicamente la 6, indica:

Impulsar procesos creativos culturales que generan valor social agregado y fortalezcan la identidad y memoria cultural.

En este sentido, dentro del **Programa de Gobierno** del alcalde Jorge Eduardo Rojas, así como dentro del Plan de Desarrollo 2024-2027 aprobado mediante el **acuerdo 1162 del 30 de mayo de 2024**, dos grandes apuestas son: convertir a Manizales en la gran casa de la cultura y en una ciudad turística y de eventos. Por tanto, de la mano de la Secretaría, el **decreto 0829 de 2021**, por medio del cual se adopta la Política pública cultural de Manizales, exponen en sus principios, objetivos, ejes y líneas de acción el marco de legitimidad de la gestión de la Secretaría en términos de los esfuerzos conjuntos para la promoción y fomento de la dimensión cultural de la ciudad en articulación con la visión de convertir a Manizales en la gran casa de la cultura y en una ciudad turística y de eventos.

Finalmente, el Acuerdo 1162 del 30 de mayo de 2024, por medio del cual se adopta el PLAN DE DESARROLLO DE MANIZALES 2024 – 2027, consiga para la dimensión cultural los siguientes alcances, productos y metas:

(...) "ARTICULO 3: Propósitos estratégicos y transversales:

NUMERAL 2: MANIZALES CULTURAL - Consolidar a Manizales como un territorio que se transforma y articula su tejido social a partir del respeto, la solidaridad, la responsabilidad social, la participación y la convivencia, con base y reflejo en su producción artística, su oferta cultural y la valoración y exaltación de su patrimonio ambiental, histórico, arquitectónico y social.

ARTICULO 3: Propósitos estratégicos y transversales
NUMERAL 3: MANIZALES COMPETITIVA- Maximizar las capacidades y ventajas competitivas y comparativas de Manizales como territorio y como sociedad para promover un desarrollo sostenible y una mejor calidad de vida.

ARTICULO 5: Estructura programática.
LÍNEA ESTRATÉGICA 1: Desarrollo humano y social
PROGRAMA 1.5: Arte y cultura
SUBPROGRAMAS:
1.5.1. Equipamientos artísticos y culturales
1.5.2. Programas e iniciativas culturales

ARTÍCULO 6: Metas.
LÍNEA ESTRATEGICA 1: Desarrollo humano y social
PROGRAMA: Arte y cultura

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

META RESULTADO: Asistencia del 50% de la población a eventos o actividades artísticas o culturales

LÍNEA ESTRATEGICA 1: Desarrollo humano y social
1.5.2 Programas e iniciativas culturales
1.5.2.1 Implementar un programa anual para la promoción de programas artísticos y culturales"

2. PERSPECTIVA COMERCIAL.

De acuerdo con la naturaleza del objeto, los alcances que requiere el convenio de asociación y las actividades y programas que deben ejecutarse y que requiere contratar el Municipio de Manizales – Secretaria de Cultura y civismo, el conveniente debe contar y acreditar con la idoneidad especifica relacionada directamente con el objeto a convenir, es decir debe certificar la experiencia e idoneidad en formación musical y creación de eventos desde las artes, en donde se hubiese desplegado además, componentes logísticos, técnicos y de operación de eventos de corte académico y cultural.

Para el desarrollo y ejecución de las actividades relacionadas con las actividades objeto del presente convenio, se contratará de manera directa a través de convenio de asociación con una entidad que diseñe y creé eventos académicos y culturales de activación de discusiones ciudadanas y muestras de avances conceptuales que ayuden al fortalecimiento de las condiciones de la ciudad como referente nacional en educación, innovación y conocimiento.

En este sentido el conveniente tiene que contar con la capacidad técnica, administrativa y financiera para elaborar el presente convenio ya que es un proyecto social que parte del reconocimiento y capacidad artística y cultural.

3. PERSPECTIVA TÉCNICA:

Para la adecuada ejecución del presente convenio, es necesario contar con una entidad que posea experiencia comprobable y conocimientos específicos en procesos orientados al fortalecimiento de la educación musical sinfónica.

Para el desarrollo de las actividades previstas, se requiere una entidad con trayectoria en la promoción de acciones que representen a diversos sectores y que impulsen la actividad cultural en el territorio, disponiendo de personal competente para cumplir con el objetivo establecido. En este sentido, la verificación de las capacidades del sujeto responsable del convenio se basará en la idoneidad mencionada, lo que permitirá confirmar que la entidad cuenta con las condiciones técnicas y operativas para asumir las obligaciones derivadas de la ejecución.

Asimismo, las actividades de carácter cultural y representativo son fundamentales para la proyección del municipio, no solo como elemento de identidad, sino también como un componente que favorece el bienestar regional y contribuye a satisfacer necesidades básicas de la comunidad. Una sociedad carente de expresiones culturales tiende a perder su identidad y a disminuir el valor de sus tradiciones.

4. PERSPECTIVA FINANCIERA.

La Secretaría de Cultura y Civismo solicitó propuestas técnicas y económicas a entidades en el municipio de Manizales, con el fin de analizar las posibles fundaciones o ESAL que cuenten con la idoneidad y la experiencia para suscribir el convenio de asociación, recibiendo las siguientes ofertas:

ENTIDAD INVITADA	FECHA DE INVITACIÓN	CONTENIDO DE LA INVITACIÓN	FECHA DE RESPUESTA	CONTENIDO DE LA RESPUESTA
CORPORACIÓN WAIS	10 de diciembre de 2025	Manizales, 10 de diciembre de 202 Señores Corporación Wais Cordial Saludo, De la manera mas atenta me permito remitir el adjunto , invitación para presentar propuesta ante la Secretaría de Cultura y Civismo de Manizales, la cual busca adelantar trámite donde articulamos acciones que le apunten a nuestro objeto de ser y proyectos liderados. En el evento en que se tenga interés y capacidad, es importante que nos lo manifieste y nos envíen cotización de las acciones a desarrollar a mas tardar el 11 de diciembre de 2025. Agradezco la atención	10 de diciembre de 2025	Señores Secretaría de Cultura y Civismo de Manizales Cordial saludo, Agradecemos mucho la invitación para presentar propuesta y participar en las acciones que adelanta la Secretaría de Cultura y Civismo de Manizales. No obstante, después de una revisión interna, lamentamos informar que no contamos con la capacidad ni el tiempo disponible para asumir este

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

		prestada. Paula Londoño Vallejo Secretaria de Despacho Secretaría de Cultura y Civismo Alcaldía de Manizales		proyecto en la vigencia propuesta. Esperamos poder participar en futuras oportunidades y continuar fortaleciendo los lazos de colaboración con la Secretaría y sus programas culturales. Agradecemos su comprensión y quedamos atentos a próximas convocatorias. Cordialmente, Corporación Wais
BATUTA	10 de diciembre de 2025		10 de diciembre de 2025	Manizales, 10 de diciembre de 2025 Doctora PAULA LONDOÑO VALLEJO Secretaria de Cultura y Civismo Alcaldía de Manizales Cordial saludo, Agradecemos la invitación enviada. De manera atenta informamos que adjunto enviamos la propuesta

				correspondiente para su revisión, dando respuesta dentro de los tiempos establecidos. Quedamos atentos a cualquier observación o información adicional que requieran. Cordialmente,
FUNDACIÓN PARA LA FORMACIÓN MUSICAL	10 de diciembre de 2025		11 de diciembre de 2025	Atento saludo. Por medio del presente nos permitimos manifestar que la Fundación para la Formación Musical NO está interesada en aceptar la invitación enviada, por tanto, no se anexa propuesta Atentamente, ELVIRA ESCOBAR DE RESTREPO Representante Legal Fundación para la Formación musical HUMBERTO GALLEGO Director General Orquesta de Camara de Caldas

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

				Caldas Fundación para la Formación musical

El valor total del convenio se estima en la suma de **TRESCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS COP ($371.450.000), DOSCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS ($260.000.000)** son aportados por la Secretaría de Cultura y Civismo de Manizales correspondiente al 70% del valor total de convenio y **CIENTO ONCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($111.450.000) correspondiente** al 30 % del valor total del convenio como contrapartida en dinero para el desarrollo de las actividades en los diferentes componentes del proyecto.

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y SUS COSTOS.

Actividades	**Sub Actividades (acciones necesarias para llevar a cabo cada actividad)**	**Presupuesto**	
		Fuentes (Origen de los recursos – en pesos)	
		Recursos Propios de la organización o persona proponente según sea el caso	**Aporte Secretaría de Cultura del Municipio de Manizales**
		1	**2**
Docentes y/o talleristas	Clases de iniciación musical, instrumento individual y grupal sesiónales, parciales y generales. Desarrollo de talleres en producción musical, Clases de piano, percusión, clarinete, entre otras.	**47.000.000**	**127.000.000**
		21.000.000	**50.000.000**

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Director Musical, directores Orquesta, coordinadores, productores y otros	Dirección General, Dirección de Orquestas, Coordinaciones Académicas y de áreas Instrumentales, Productores		
Personal área social	Talleres y acompañamiento Psicosocial a estudiantes y sus familias	**10.000.000**	**26.000.000**
Personal Técnico	Almacén y Custodia de Instrumentos Musicales	**6.000.000**	**20.000.000**
Personal Logístico	Asistentes de Centros Musicales, Auxiliares de Almacén	**8.000.000**	**25.000.000**
Otros Especificar	Mantenimiento preventivo y correctivo de Instrumentos Musicales, Accesorios Instrumentos Musicales	**4.000.000**	**5.000.000**
Escenarios	Servicio de Alquiler de escenarios o espacios para presentaciones o actividades musicales	**2.000.000**	**0**
Diseño y realización de escenografía	Preparación de escenarios para la realización de conciertos, talleres	**2.000.000**	**0**
Gastos de Transporte agrupaciones Batuta, instrumentos y Escenografía	Transporte de Instrumentos Musicales	**2.000.000**	**5.000.000**
Hidratación, Alimentación, refrigerios	Refrigerios estudiantes y docentes.	**3.500.000**	**2.000.000**

Difusión y Publicidad:	Actividades de promoción de los proyectos, en instituciones educativas, a través de las redes sociales y con actividades de promoción en diferentes escenarios de la ciudad	**3.000.000**	**0**
Diseño, Producción de Piezas Publicitarias	Programas de Mano, pendones.	**1.450.000**	**0**
Permisos – Derechos de autor	Pago Sayco y Acimpro, repertorios presentaciones agrupaciones Batuta Caldas	**1.500.000**	**0**
Subtotal de cada Fuente:		**111.450.000**	**260.000.000**
Valor Total del Proyecto (Suma columnas (1), (2)	**371.450.000**		
Valor solicitado a la secretaria de Cultura y Civismo de Manizales. Total, columna (2)	**260,000,000**		

5. ANALISIS DE CONTRATACIONES ANTERIORES CON EL MUNICIPIO DE MANIZALES

Se consultó contratos ejecutados por el Municipio de Manizales, en vigencia anteriores, encontrando como resultado:

CONTRATO	Objeto Contractual	Entidad contratante	Año	Valores
2208040903	COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES EN EL	Alcaldía de Manizales	2022	$2.814.873.652

Convenio Interadministrativo	MARCO DE LOS SUBPROGRAMAS DE ARTE Y CULTURA EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES			
2303310632 Convenio Interadministrativo	COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES EN EL MARCO DE LOS SUBPROGRAMAS DE ARTE Y CULTURA EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES	Alcaldía de Manizales	2023	$3.001.239.240
2503210564 Convenio de Asociación	AUNAR ESFUERZOS PARA FORTALECER LOS PROCESOS DE FORMACION Y DIFUSION MUSICAL EN EL MUNICIPIO DE MANIALES, PROMOVIENDO EL ARTE Y LA CULTURA COMO HERRAMIENTA PARA EL DESARROLLO Y LA COHESION SOCIAL.	Alcaldía de Manizales	2025	$250.000.000

6. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL:

El conveniente se debe acoger a los lineamientos y estándares definidos por la Secretaría de Cultura y Civismo.

La entidad sin ánimo de lucro debe contar con la experiencia de fortalecimiento representativo y cultural para el desarrollo de las actividades que se desean desarrollar con la Secretaría de Cultura y Civismo del Municipio de Manizales.

7. ANALISIS DEL RIESGO

Se tipifican como riesgos que pueden afectar la ejecución del convenio los siguientes: **Ver Anexo No.1 Matriz de riesgos**

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Manizales, Enero de 2026

PAULA LONDOÑO VALLEJO
Secretaria de Despacho
Secretaría de Cultura y civismo

L. Fernanda Ocampo Blandon
Unidad de Civilidad
Secretaria Cultura y civismo

Proyecto: : Daniela Fernández, Unidad de Cultura, Secretaria de Cultura y Civismo

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

SECRETARÍA DE CULTURA Y CIVISMO

MATRIZ DE RIESGO

NÚMERO	1	2	3	4	5	6	7
CLASE		ESPECÍFICO	GENERAL	ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO
FUENTE		INTERNO	INTERNO	INTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		PLANEACIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO		OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	SOCIAL O POLÍTICO	SOCIAL O POLÍTICO	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		Incumplimiento del cronograma de ejecución de las actividades por parte del contratista.	Incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista.	Incumplimiento en el pago de los salarios y prestaciones sociales del personal contratado para la ejecución del contrato.	1-Incapacidades por parte de las personas encargadas de desarrollar las actividades del contrato. 2- No permite la realización de eventos masivos y presenciales.	Cambios en las condiciones sociales y económicas de los de los empresarios beneficiarios en el proceso que causen deserción causados por cualquier pandemia o emergencia sanitaria	Accidentes o acontecimientos inesperados en el marco de eventos que se desarrollen en espacio público para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		No cumplimiento con el objeto del contrato en su totalidad	Incumplimiento del objeto contractual	Afectaciones en términos de demandas para la entidad contratante y posiblemente al Municipio de Manizales.	-Retraso en las actividades del cronograma -No realizar las actividades y/o eventos presenciales previstos en las	Incumplimiento de las obligaciones contractuales relacionadas con la intervención a empresarios	Afectaciones en términos de demandas para la entidad contratante y posiblemente al Municipio de Manizales.

				obligaciones contractuales. -Pérdida de recursos por pagos que se hubieran realizado de manera anticipada a la entidad operadora y/o a subcontratistas Incumplimientos con contratistas que ya se tuvieran contratados para actividades.		
PROBABILIDAD	2	2	2	2	2	2
IMPACTO	3	3	3	4	4	3
VALORACIÓN DEL RIESGO	5	5	5	5	5	5
CATEGORÍA	RIESGO MEDIO	RIESGO CATASTRÓFICO	RIESGO MEDIO	RIESGO CATASTRÓFICO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO
¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	MUNICIPIO	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	Reducir la probabilidad del riesgo a través de la revisión periódica del avance del contrato. En los respectivos contratos que se deriven en el marco del presente convenio, se deberán solicitar la constitución de garantías, y así mismo deberá estar	Realizar una adecuada supervisión, seguimiento y acompañamiento para la ejecución de las obligaciones contractuales y de la calidad de los servicios. En caso de que la entidad contratada no entregue la totalidad de documentos accesorios que complementen las evidencias de las obligaciones, se	Solicitar en cada informe los soportes de pago a los contratistas vinculados al proyecto así como las evidencias de afiliación a salud, pensión y riesgos profesionales de acuerdo a lo que determine la ley. Requerir al contratista para el cumplimiento del contrato.	Hacer seguimiento constante a las actividades de acuerdo al cronograma establecido. Determinar los eventos que deben ser replanteados según sea el caso. Solicitud de garantías en los respectivos contratos que se deriven en el	- Solicitar al contratista comunicación constante con los empresarios para identificar cambios en las condiciones sociales y económicas y tomar medidas preventivas. -Solicitud de garantías en los respectivos contratos que se deriven en el marco del presente	Realizar una adecuada supervisión, seguimiento y acompañamiento para la ejecución de las obligaciones contractuales. Solicitud de garantías en los respectivos contratos que se deriven en el marco del presente convenio y deberá estar como

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

		como beneficiario/afianzado al MUNICIPIO DE MANIZALES, identificado con NIT número 890.801.053-7.	dejará un porcentaje del recurso para pagar con el acta de liquidación final, con el fin de ejercer el seguimiento correspondiente. Solicitud de garantías en los respectivos contratos que se deriven en el marco del presente convenio y deberá estar como beneficiario/afianzado al MUNICIPIO DE MANIZALES	Solicitar información a la entidad operadora de los subcontratos que se suscriban para dar cumplimiento al fortalecimiento del sector y hacer seguimiento a los mismos en cuanto a compromisos y pagos que se realicen. Solicitud de garantías en los respectivos contratos que se deriven en el marco del presente convenio y deberá estar como beneficiario/afianzado al MUNICIPIO DE MANIZALES	marco del presente convenio y deberá estar como beneficiario/afianzado al MUNICIPIO DE MANIZALES	convenio y deberá estar como beneficiario/afianzado al MUNICIPIO DE MANIZALES	beneficiario/afianzado al MUNICIPIO DE MANIZALES
DESPUES DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1	1	1	1
	IMPACTO	3	2	3	3	3	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	4	3	4	3	3	3
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA CONVENIO?	EJECUCIÓN DEL	SI	SI	SI	SI	SI	SI
RESPONSABLE IMPLEMENTACIÓN	DE LA	ÁREA DE GESTIÓN Y DE CONTRATACIÓN	ÁREA DE GESTIÓN	ÁREA DE GESTIÓN	AREA DE GESTIÓN	AREA DE GESTIÓN	ÁREA DE GESTIÓN

MONITOREO Y REVISIÓN	¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	Revisión permanente del avance de ejecución del contrato	Realización de informes de supervisión. Visitas técnicas de verificación.	Verificación mensual en los informes de supervisión del cumplimiento de pagos y seguridad social de la entidad y de los de los subcontratistas asociados	Verificación mensual en los informes de supervisión. Revisión permanente del avance de ejecución del contrato	Verificación mensual en los informes de supervisión del número de empresarios beneficiarios participantes	Revisión permanente del avance de ejecución del contrato. Acompañamiento a través de la supervisión en los eventos que se realicen, para realizar seguimiento y control.
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	Siempre, durante la ejecución del contrato	Siempre, durante la ejecución del contrato.	Siempre, durante la ejecución del contrato.	Siempre, durante la ejecución del contrato.	Siempre, durante la ejecución del contrato.	Siempre, durante la ejecución del contrato.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ACTO ADMINISTRATIVO DE LA JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.1. Del decreto 1082 de 2015 se elabora el presente acto de justificación de la siguiente contratación directa.

1. SEÑALAMIENTO DE LA CAUSAL QUE SE INVOCA:

El artículo 96 de la ley 489 de 1998 les permite a las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo la celebración de convenios con personas jurídicas particulares, cuando establece:

> ***"(...) las entidades estatales cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la constitución política, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asignan a aquellas la ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que consideren pertinentes".***

De otro lado, el Decreto 092 de 2017, en los artículos 5,6,7 y 8 reglamenta la contratación con entidades sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, en el tema en concreto, cuando una entidad sin ánimo de lucro, tiene la disposición de aunar esfuerzos para la realización de un objetivo comprendido dentro del plan de desarrollo de la entidad estatal, entiéndase ente territorial, se debe dar cumplimiento al artículo quinto del decreto antes mencionado, que reza:

> ***"Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y entidades estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.***

(...) Estos convenios de asociación son distintos a los convenios a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos el artículo 96 de la 489 1998 Y los artículos 6, 7 Y 8 presente Artículo 6. Prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidad".

2. DETERMINACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

AUNAR ESFUERZOS PARA APOYAR Y DINAMIZAR LOS PROCESOS DE FORMACIÓN Y PROYECCIÓN MUSICAL EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES, PROMOVIENDO EL ARTE Y LA CULTURA COMO VÍAS PARA FORTALECER EL DESARROLLO COMUNITARIO Y LA COHESIÓN SOCIAL.

3. PRESUPUESTO PARA LA CONTRATACIÓN Y CONDICIONES QUE SE EXIGIRÁN AL CONVINIENTE:

Actividades	Sub Actividades (acciones necesarias para llevar a cabo cada actividad)
Docentes y/o talleristas	Clases de iniciación musical, instrumento individual y grupal sesiónales, parciales y generales. Desarrollo de talleres en producción musical, Clases de piano, percusión, clarinete, entre otras.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Director Musical, directores de Orquesta, coordinadores, productores y otros	Dirección General, Dirección de Orquestas, Coordinaciones Académicas y de áreas Instrumentales, Productores
Personal área social	Talleres y acompañamiento Psicosocial a estudiantes y sus familias
Personal Técnico	Almacén y Custodia de Instrumentos Musicales
Personal Logístico	Asistentes de Centros Musicales, Auxiliares de Almacén
Otros Especificar	Mantenimiento preventivo y correctivo de Instrumentos Musicales, Accesorios Instrumentos Musicales
Escenarios	Servicio de Alquiler de escenarios o espacios para presentaciones o actividades musicales
Diseño y realización de escenografía	Preparación de escenarios para la realización de conciertos, talleres
Gastos de Transporte agrupaciones Batuta, instrumentos y Escenografía	Transporte de Instrumentos Musicales
Hidratación, Alimentación, refrigerios	Refrigerios estudiantes y docentes.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Difusión y Publicidad:	Actividades de promoción de los proyectos, en instituciones educativas, a través de las redes sociales y con actividades de promoción en diferentes escenarios de la ciudad
Diseño, Producción de Piezas Publicitarias	Programas de Mano, pendones.
Permisos – Derechos de autor	Pago Sayco y Acimpro, repertorios presentaciones agrupaciones Batuta Caldas

El valor total del convenio se estima en la suma de **TRESCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS COP ($371.450.000), DOSCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS ($260.000.000)** son aportados por la Secretaría de Cultura y Civismo de Manizales correspondiente al 70% del valor total de convenio y **CIENTO ONCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($111.450.000) correspondiente** al 30 % del valor total del convenio como contrapartida en dinero por parte del conveniente.

Por parte de la Secretaría de Cultura y Civismo, se cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, para la suscripción del convenio:

CUIPO	MGA	RUBRO	DENOMINACION	VALOR	CDP	REGISTF
	3301122	16 1 3 22 5 502 06 30	Programa del Sector Cultural – Batuta	$260.000.000	009	1620(

4. INDICACIÓN DEL LUGAR DONDE SE PUEDEN CONSULTAR LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS:

Toda la documentación relativa a la contratación directa que se justifica por medio del presente acto, podrá consultarse en la Secretaría Jurídica del Municipio de Manizales y en el SECOP II.

Por lo expuesto, se declara justificada la contratación de la referencia, mediante la modalidad de contratación directa, en virtud de la cual se suscribirá un convenio de asociación.

Por lo expuesto, se declara justificada la contratación de la referencia, mediante la modalidad de contratación directa, en virtud de la cual se suscribirá un convenio de asociación.

Contra el presente Acto no proceden recursos y el mismo con el Convenio de asociación celebrado debe ser publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP.

En acatamiento a lo dispuesto al inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a las veedurías ciudadanas que se encuentren conformadas de acuerdo con la Ley, para que realicen el control social a la presente contratación directa.

Manizales, Enero de 2026

PAULA LONDOÑO VALLEJO
Secretaria de Despacho
Secretaría de Cultura y civismo

Proyecto: Daniela Fernández Girldo, Unidad de Cultura, Secretaria de Cultura y Civismo

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

MZL Manizales del alma

ALCALDÍA DE MANIZALES
Secretaría de Cultura y Civismo

LA SUSCRITA SECRETARIA DE DESPACHO DE LA SECRETARIA DE CULTURA Y CIVISMO Y EL PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE LA SECRETARÍA JURÍDICA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

CERTIFICAN

Que el convenio a celebrar cuyo objeto es "**AUNAR ESFUERZOS PARA APOYAR Y DINAMIZAR LOS PROCESOS DE FORMACIÓN Y PROYECCIÓN MUSICAL EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES, PROMOVIENDO EL ARTE Y LA CULTURA COMO VÍAS PARA FORTALECER EL DESARROLLO COMUNITARIO Y LA COHESIÓN SOCIAL.**" por valor de **TRESCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS. ($371.428.571), DOSCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS ($260.000.000)** son aportados por la Secretaría de Cultura y Civismo de Manizales correspondiente al 70% del valor total de convenio y **CIENTO ONCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE ($111.428.571)** correspondiente al 30 % del valor total del convenio como contrapartida en dinero por parte del conveniente, del valor total del **convenio,** se encuentra enmarcado dentro de los convenios que tratan los artículos 5, 6, 7 y 8 del Decreto 092 del año 2017, así como, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, desarrollando el inciso segundo del artículo 355 de la CP.

Se realiza la presente certificación para evidenciar el visto bueno para el tratamiento del proceso contractual como tal.

Se otorga en el mes de Enero de 2026, a solicitud de la Secretaría interesada.

PAULA LONDOÑO VALLEJO
Secretaria de Despacho
Secretaría de Cultura y Civismo
Ordenadora del Gasto

SANTIAGO LOAIZA SALAZAR
Profesional Especializado
Secretaría Jurídica

Revisó: Daniela Fernández Giraldo, Secretaria de Cultura y Civismo
Revisó: Maria Fernanda Duque Morales. Profesional Universitario. Secretaría Juridica

CERTIFICADO DE IDONEIDAD CONVENIO DE ASOCIACIÓN

LA SECRETARIA DE DESPACHO DE LA SECRETARIA DE CULTURA Y CIVISMO

HACE CONSTAR

1. Que el Municipio de Manizales – Secretaría de Cultura y Civismo, requiere suscribir un convenio de asociación cuyo objeto es **"AUNAR ESFUERZOS PARA APOYAR Y DINAMIZAR LOS PROCESOS DE FORMACIÓN Y PROYECCIÓN MUSICAL EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES, PROMOVIENDO EL ARTE Y LA CULTURA COMO VÍAS PARA FORTALECER EL DESARROLLO COMUNITARIO Y LA COHESIÓN SOCIAL."**

2. Que el artículo 96 de la ley 489 de 1998 le permite a las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo la celebración de convenios con personas jurídicas particulares, cuando establece:

 "(...) las entidades estatales cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la constitución política, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asignan a aquellas la ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que consideren pertinentes". Los convenios de asociación a que se refiere el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política".

3. De otro lado, el Decreto 092 de 2017, en los artículos 5,6,7 y 8 reglamenta la contratación con entidades sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, en el tema en concreto, cuando una entidad sin ánimo de lucro, tiene la disposición de aunar esfuerzos para la realización de un objetivo comprendido dentro del plan de desarrollo de la entidad estatal, entiéndase ente territorial, se debe dar cumplimiento al artículo quinto del decreto antes mencionado, que reza:

 "Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y entidades estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia

CERTIFICADO DE IDONEIDAD CONVENIO DE ASOCIACIÓN

cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

(...) Estos convenios de asociación son distintos a los convenios a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos el artículo 96 de la 489 1998 Y los artículos 6, 7 Y 8 presente Artículo 6. Prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidad".

4. Que la FUNDACIÓN DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CALDAS-BATUTA , presentó propuesta a la Secretaría de Cultura y Civismo para la ejecución del objeto contractual referenciado.

5. Que para la ejecución del objeto contractual descrito se recibió en la Secretaria de Cultura y Civismo la propuesta de FUNDACIÓN DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CALDAS-BATUTA, quien cuenta con la experiencia relacionada con la necesidad de la Administración Municipal, lo que satisface las exigencias legales para ejecutar el objeto contractual propuesto.

I. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA PRESENTADA

La Secretaría de Cultura y Civismo solicitó propuestas técnicas y económicas a entidades en el municipio de Manizales, con el fin de analizar las posibles fundaciones o ESAL que cuenten con la idoneidad y la experiencia para suscribir el convenio de asociación, recibiendo las siguientes ofertas:

ENTIDAD INVITADA	FECHA DE INVITACIÓN	CONTENIDO DE LA INVITACIÓN	FECHA DE RESPUESTA	CONTENIDO DE LA RESPUESTA

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

CERTIFICADO DE IDONEIDAD CONVENIO DE ASOCIACIÓN

CORPORACIÓN WAIS	10 de diciembre de 2025	Manizales, 10 de diciembre de 202 Señores Corporación Wais Cordial Saludo, De la manera mas atenta me permito remitir el adjunto , invitación para presentar propuesta ante la Secretaría de Cultura y Civismo de Manizales, la cual busca adelantar trámite donde articulamos acciones que le apunten a nuestro objeto de ser y proyectos liderados. En el evento en que se tenga interés y capacidad, es importante que nos lo manifieste y nos envíen cotización de las acciones a desarrollar a mas tardar el 11 de diciembre de 2025. Agradezco la atención prestada. Paula Londoño Vallejo Secretaria de Despacho Secretaría de Cultura y Civismo Alcaldía de Manizales	10 de diciembre de 2025	Señores Secretaría de Cultura y Civismo de Manizales Cordial saludo, Agradecemos mucho la invitación para presentar propuesta y participar en las acciones que adelanta la Secretaría de Cultura y Civismo de Manizales. No obstante, después de una revisión interna, lamentamos informar que no contamos con la capacidad ni el tiempo disponible para asumir este proyecto en la vigencia propuesta. Esperamos poder participar en futuras oportunidades y continuar fortaleciendo los lazos de colaboración con la Secretaría y sus programas culturales.

CERTIFICADO DE IDONEIDAD CONVENIO DE ASOCIACIÓN

				Agradecemos su comprensión y quedamos atentos a próximas convocatorias. Cordialmente, Corporación Wais
BATUTA	10 de diciembre de 2025		10 de diciembre de 2025	Manizales, 10 de diciembre de 2025 Doctora PAULA LONDOÑO VALLEJO Secretaria de Cultura y Civismo Alcaldía de Manizales Cordial saludo, Agradecemos la invitación enviada. De manera atenta informamos que adjunto enviamos la propuesta correspondiente para su revisión, dando respuesta dentro de los tiempos

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

CERTIFICADO DE IDONEIDAD CONVENIO DE ASOCIACIÓN

				establecidos. Quedamos atentos a cualquier observación o información adicional que requieran. Cordialmente,
FUNDACIÓN PARA LA FORMACIÓN MUSICAL	10 de diciembre de 2025		11 de diciembre de 2025	Atento saludo. Por medio del presente nos permitimos manifestar que la Fundación para la Formación Musical NO está interesada en aceptar la invitación enviada, por tanto, no se anexa propuesta Atentamente, ELVIRA ESCOBAR DE RESTREPO Representante Legal Fundación para la Formación musical HUMBERTO GALLEGO Director General Orquesta de Camara de Caldas Fundación para la

CERTIFICADO DE IDONEIDAD CONVENIO DE ASOCIACIÓN

				Formación musical

Se anexan las cotizaciones presentadas, arrojando que solo una de las entidades a las cuales se les solicito la propuesta contaba con la capacidad financiera para suscribir el presente convenio, la cual corresponde a **FUNDACIÓN DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CALDAS-BATUTA**

FUNDACIÓN DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CALDAS-BATUTA , es quien presentó la propuesta para la Entidad, toda vez que estuvo acorde con el presupuesto que la Secretaría de Cultura y Civismo tiene destinado para el presente objeto contractual, mientras que para las demás propuestas, la Entidad tendría que disponer de más del 70% del total de presupuesto destinado para la ejecución del convenio, haciendo inviable el convenio, debido a que sobrepasaría el 70% de aportes.

FUNDACIÓN DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CALDAS-BATUTA , es una entidad sin ánimo de lucro, identificada con el NIT 800214674-5, registrado en la Cámara de Comercio bajo el número S0100147 del Registro de Entidades Sin Ánimo de Lucro

Está debidamente registrada en Cámara de Comercio de Manizales, y tiene dentro de su objeto social acciones como FOMENTAR LA CREATIVIDAD DEL SER HUMANO, MEDIANTE EL EJERCICIO DE UNA ACTIVIDAD MUSICAL Y ARTÍSTICA DE CARÁCTER UNIVERSAL, ENRIQUECEDORA DEL ESPÍRITU entre otras.

De igual manera, contribuye a la representación del municipio, a través del fortalecimiento cultural y promoviendo el desarrollo de la ciudad de Manizales.

La entidad que por este instrumento se constituye se denomina "**FUNDACIÓN DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CALDAS-BATUTA** " sin ánimo de lucro, organizando bajo las leyes colombianas y regidas por ellas, domiciliada en la ciudad de Manizales, capital departamental de Caldas, república de Colombia en la Cra 22 70B31.

La fundación podrá extender sus actividades para el desarrollo del objeto principal y especifico previsto dentro de los estatutos de conformidad con las normas establecidas para tal efecto.

La Entidad conveniente para suscribir el convenio de asociación para el apoyo a la realización del convenio, cuenta con la capacidad organizacional, técnica y financiera para llevar a cabo las

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

CERTIFICADO DE IDONEIDAD CONVENIO DE ASOCIACIÓN

actividades de fortalecimiento representativo y cultural, con experiencia en el manejo de recursos públicos, que le permite la optimización de los recursos a ejecutar. A continuación, se registra su objeto social:

Objeto: Tendrá como objetivos específicos conforme lo dispone el artículo 2 de la ordenanza no. 03 de febrero 27 de 1992, por la cual se autoriza a la gobernación del departamento la creación de la fundación de orquestas juveniles e infantiles de caldas - batuta los siguientes: - Fomentar la creatividad del ser humano, mediante el ejercicio de una actividad musical y artística de carácter universal, enriquecedora del espíritu. - Descentralizar la formación y creación musicales, así como la actividad cultural. - Facilitar el acceso a la cultura musical universal a regiones o municipios que lo demanden y a aquellos que no tienen esta alternativa. - Desarrollar el campo de acción de las orquestas para cubrir necesidades de municipios y regiones apartadas en materia cultura. - Aportar a la creación de un patrimonio cultural común colombiano. - Desmitificar la música clásica con acceso al público no habitual. - Desarrollar las capacidades individuales y colectivas de trabajo musical para bien de la comunidad. - Crear una verdadera escuela musical colombiana de alto nivel. - Canalizar y promover talentos musicales. - Fomentar el interés por la música y la creación de un público crítico. – además, la fundación tendrá como objeto, la promoción y apoyo a expresiones musicales en cualquier lugar del departamento de caldas con énfasis en las labores de coordinación e integración para la conformación de un sistema nacional de orquestas sinfónicas juveniles e infantiles, conforme a las orientaciones definidas por la fundación nacional de orquestas sinfónicas juveniles e infantiles batuta.

II. IDONEIDAD DEL PROPONENTE:

Para la ejecución del presente convenio, presentó propuesta la **FUNDACIÓN DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CALDAS-BATUTA**, con su correspondiente anexo representado legalmente por la señora NATALIA MARULANDA MEJIA, identificada con cédula de ciudadanía número 30.280.262

Revisada la propuesta y anexos se pudo verificar:

A. **Perfil del proponente: ENTIDAD, SIN ÁNIMO DE LUCRO**.

Aporta los siguientes soportes:

- Certificado de existencia y representación legal
- RUT
- Certificación suscrita por el revisor fiscal de estar al día en los aportes de seguridad social.
- Declaración Juramentada de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad.

CERTIFICADO DE IDONEIDAD CONVENIO DE ASOCIACIÓN

- Antecedentes disciplinarios y fiscales de la persona jurídica y su representante legal.
- Antecedentes judiciales y de medidas correctivas del representante legal.
- REDAM del representante legal.
- Certificado conflicto de intereses SIGEP II.
- Certificado de contrapartida.

B. Experiencia

Aporta los siguientes soportes:

CONTRATO	Objeto Contractual	Entidad contratante	AÑO	VALOR
1420.10.3.58	Prestación de servicios para la ejecución de actividades técnicas de fomento a la formación musical a niños, niñas, adolescentes y jóvenes del Municipio de Aguadas, Caldas.	Alcaldía del Municipio de Aguadas	2024	$12.000.000
043 del 2 de febrero	Convenio de apoyo interinstitucional para aunar esfuerzos técnicos, financieros y administrativos para iniciar el programa de formación integral, que a través de la educación, práctica y disfrute de la música, mejore las habilidades cognitivas,	Alcaldía de Palestina	2024	$20.000.000

ALCALDIA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

CERTIFICADO DE IDONEIDAD CONVENIO DE ASOCIACIÓN

	motoras y sociales de los niños, niñas y jóvenes del corregimiento de Arauca, jurisdicción del Municipio de Palestina Caldas.			
FLT-02/031-2024	Unir esfuerzos para la operación y oferta del programa de educación musical sinfónica y formación artística dirigido a niños y jóvenes en las comunas San José y La Fuente de Manizales, con la metodología "Orquesta-escuela", que contempla la educación práctica y disfrute de las diferentes manifestaciones artísticas grupales, para potenciar habilidades cognitivas, psicomotoras, ciudadanas y artísticas.	Fundación Luker	2024	$125.137.600
001-2025	Fortalecer el Centro de Formación Musical Sinfónia Batuta en el Municipio de Samaná	Alcaldía de Samaná	2025	$44.120.000

CERTIFICACIÓN DE IDONEIDAD: La Secretaría de Cultura y Civismo del Municipio de Manizales, hace constar que **LA FUNDACIÓN DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CALDAS-BATUTA**, Representada legalmente por la señora NATALIA MARULANDA MEJIA, identificada con cédula de ciudadanía número 30.280.262, es idónea para realizar el acompañamiento a la Administración Municipal en la ejecución del convenio de asociación con aportes conjuntos, para la realización del convenio. Toda vez que posee la capacidad y la experiencia requerida para desarrollar

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

CERTIFICADO DE IDONEIDAD CONVENIO DE ASOCIACIÓN

el objeto a contratar, de conformidad con el perfil definido en los estudios previos; los que son acordes con los exigidos en las normas de contratación.

CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES: La Secretaría de Cultura y Civismo de Manizales, hace constar que, una vez consultados los antecedentes Judiciales, Fiscales, Disciplinarios, REDAM y Medidas Correctivas, tanto del representante legal como de la persona jurídica de **LA FUNDACIÓN DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CALDAS-BATUTA**, no se encontró ninguna imposibilidad o inhabilidad para contratar, lo que es acorde con las normas de contratación.

Las páginas web consultadas fueron:

ANTECEDENTES JUDICIALES https://antecedentes.policia.gov.co:
ANTECEDENTES FISCALES: www.contraloriagen.gov.co
ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: www.procuraduria.gov.co
ANTECEDENTES SISTEMA REGISTRO NACIONAL MEDIDAS CORRECTIVAS: https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx
VIGENCIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA: https://wsp.registraduria.gov.co/certificado/(X(1)S(cmukoqfovyi2tf4yt2fe152l))/menu.aspx

III. ANÁLISIS ECONÓMICO.

Para la realización de la actividad ya descrita, el programa de inversión en cada una de las actividades para el desarrollo de los mismos, tiene un valor total del convenio se estima en la suma de **TRESCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS COP ($371.450.000), DOSCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS ($260.000.000)** son aportados por la Secretaría de Cultura y Civismo de Manizales correspondiente al 70% del valor total de convenio y **CIENTO ONCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($111.450.000) correspondiente** al 30 % del valor total del convenio como contrapartida en dinero para la realización de actividades de fortalecimiento representativo y cultural, teniendo en cuenta que dicho valor se ajusta al presupuesto oficial fijado por el Municipio de Manizales en los estudios previos.

IV. DISPONIBILIDAD DE RECURSOS.

Se cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

CUIPO	MGA	RUBRO	DENOMINACION	VALOR	CDP	REGISTRO

CERTIFICADO DE IDONEIDAD CONVENIO DE ASOCIACIÓN

	3301122	16 1 3 22 5 502 06 30	Programa del Sector Cultural – Batuta	$260.000.000	009	162009

V. CONCLUSIÓN

De acuerdo con lo anteriormente expuesto es viable celebrar el CONVENIO DE ASOCIACIÓN con LA **FUNDACIÓN DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CALDAS-BATUTA** , Entidad Sin Ánimo de Lucro, identificada con el NIT 800214674-5, representado legalmente por la señora **NATALIA MARULANDA MEJIA**, identificada con cédula de ciudadanía número 30.280.262 , por valor total del convenio se estima en la suma de **TRESCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS COP ($371.450.000), DOSCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS ($260.000.000)** son aportados por la Secretaría de Cultura y Civismo de Manizales correspondiente al 70% del valor total de convenio y **CIENTO ONCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($111.450.000) correspondiente** al 30 % del valor total del convenio como contrapartida en dinero del valor total del convenio como contrapartida en especie por parte del conveniente. , del valor total del convenio, los cuales se encuentran respaldados por certificado firmado por el representante legal de la entidad aportante, para un período comprendido entre la firma del acta de inicio hasta el 1 de diciembre de 2026, quien cumple con todos los requisitos exigidos para esta contratación en el Estudio Previo.

PAULA LONDOÑO VALLEJO
Secretaria de Despacho
Secretaría de Cultura y civismo

Proyectó: Daniela Fernández Giraldo, Unidad de cultura, Secretaria de Cultura y Civismo

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES